



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Lucha contra el Cambio Climático, Proyectos Estratégicos, Transporte Público, Movilidad, Seguridad y Emergencias.

Unidad Administrativa: Ordenación del Territorio y Seguridad

Expediente n.º: G. 12422/2024

Procedimiento: Ampliación del horario de cierre de los establecimientos que ejerzan la actividad de bares para las fiestas del **“CORPUS CHRISTI Y SAN ISIDRO LABRADOR”** a celebrar los días **5 al 6 y del 14 al 15 de junio de 2024.**

EDICTO

El Sr. Concejal Delegado de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Lucha contra el Cambio Climático, Proyectos Estratégicos, Transporte Público, Movilidad, Seguridad y Emergencias, por Decreto núm. [2024-3718] de fecha 29 de mayo de 2024, acordó lo siguiente:

<<PRIMERO.- Ampliar el horario de cierre, con carácter excepcional, de los establecimientos que cuenten con la oportuna licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad de bares sin actividad musical, dentro del término municipal de La Orotava, **el día 5 de junio (noche del día 5 a la madrugada del día 6), el día 14 de junio, (noche del día 14, Baile de Magos a la madrugada del día 15),** en los siguientes términos:

➤ **DÍA 5 DE JUNIO (NOCHE DEL DÍA 5 A LA MADRUGADA DEL DÍA 6)**
El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de Bares será hasta las **3:00 horas.**

➤ **DÍA 14 DE JUNIO (NOCHE DEL DÍA 14, BAILE DE MAGOS A MADRUGADA DEL DÍA 15)** El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de Bares será hasta las **6:00 horas.**

➤ Esta ampliación de horario no autoriza la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en la licencia de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad, ni autoriza la puesta en funcionamiento de establecimientos públicos diferentes, sin modificar las condiciones impuestas (superficie, aforo, medidas contra incendios, etc).

➤ De conformidad con el artículo 46, del DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

espectáculos públicos, relativo a la aplicación del horario de cierre, <<A partir de la hora límite de cierre del establecimiento no se podrá permitir el acceso de personas usuarias o consumidoras, debiendo cesar, de forma inmediata, toda actividad comercial y recreativa o de espectáculo y de la emisión de música que se estuvieran realizando. Asimismo, deberá encender todo el alumbrado interior y se informará a los asistentes o público que ha llegado la hora de cierre y que disponen de un máximo de 30 minutos para salir. Una vez transcurrido este periodo se procederá al cierre del establecimiento, momento a partir del cual solo podrá permanecer en el mismo, en funciones de vigilancia o limpieza, el personal dependiente o contratado de la empresa explotadora>>.

SEGUNDO.- Asimismo, en aras a las condiciones de seguridad establecidas en el Plan de Autoprotección de la celebración del Baile de Magos, se establece la **orden de retirada de terrazas de bares y restaurantes o establecimientos análogos, entre las 20:00 h del viernes 14 de junio y las 08:00 h del sábado 15 de junio** que se encuentren en las siguientes calles o plazas:

- **Puente Escultor Estévez**
- **C/ San Agustín**
- **Plaza La Constitución**
- **Plaza V Centenario**
- **C/ Cantos Canarios**
- **Avda. de Canarias**
- **C/ Calvario**
- **C/. Tomás Pérez**
- **C/. La Carrera**

TERCERO.- Asimismo, los establecimientos ubicados en las calles o plazas anteriormente mencionadas, deberán retrasar su horario de apertura a las **8:00 h en la jornada del sábado 15 de junio.**

CUARTO.- Dar traslado al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de su conocimiento.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios que es accesible desde la sede electrónica y desde la web municipal de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

SEXTO.- Dar traslado a la Policía Local a los efectos de su conocimiento.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

